

OTROSI No.2:	CES-No 0002-2024
CONTRATISTA:	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA
NIT	830.070.625-3
REPRESENTANTE LEGAL:	NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA C.C. No. 52.368.373
OBJETO:	“CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMAS PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA -GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR, EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, POR VEINTICUATRO (24) HORAS DIARIAS DE LUNES A DOMINGO Y DIAS FERIADOS.
VALOR INICIAL:	CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$109.586.133.58) M/CTE, INCLUIDO IVA
VALOR ADICION No.0001:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS (\$54.618.314) M/CTE INCLUIDO IVA.
VALOR TOTAL CONTRATO:	CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE

**PESOS CON CINCUENTA Y OCHO
CENTAVOS (\$164.204.447,58) M/CTE**

**PLAZO INICIAL: POR EL TERMINO COMPRENDIDO ENTRE
EL 1 DE MARZO DE 2024 Y EL 8 DE
NOVIEMBRE DE 2024.**

**PLAZO ADICIONAL:0001 A PARTIR DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2024
HASTA EL 04 DE MARZO DE 2025**

Entre los suscritos a saber: **JAVIER MARTINEZ DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.085.635.332, en su calidad de Gerente de Departamental del Cesar, nombrada mediante Resolución No. ORD-81117-00006526 del 10 de abril de 2023 y posesionado el día 12 de abril de 2023, obrando por delegación conferida por el Contralor General de la República, mediante Resolución Organizacional No. OGZ 862 de 16 de abril de 2024 y quien para efectos del Contrato inicial se denominó LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, por una parte y por la otra **NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.368.373 expedida en Bogotá D.C, quien obra en nombre y representación legal de la Empresa **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**, individualizada con el NIT No.830.070.625-3, tal como se acredita en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido mutuamente en celebrar el presente otrosí **No.2** al Contrato **CES-No.0002 de 2024**, cuyo objeto lo constituye: “Contratar la Prestación de Servicio de Vigilancia Privada en la Modalidad de Vigilancia Fija con Armas para las Instalaciones donde funciona la Contraloría General de la República -Gerencia Departamental Colegiada del Cesar, en la ciudad de Valledupar, por veinticuatro (24) horas diarias de lunes a domingo y días feriados, por el termino comprendido entre el 1 de marzo de 2024 y el 8 de noviembre de 2024”, consignada en las CONSIDERACIONES, que se estipulan a continuación: **1)** Que el Gerente Departamental del Cesar de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA y **NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA** en calidad de representante legal de **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**, suscribieron el día 22 de febrero de 2024, el Contrato **CES- No 0002 de 2024**. **2)** Que dentro de las necesidades de la Gerencia Departamental del Cesar de la Contraloría General de la República se encuentra la prestación del servicio de Vigilancia Privada en la Modalidad de Vigilancia Fija con Armas para las Instalaciones donde funciona la

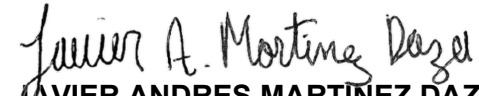
Contraloría General de la República -Gerencia Departamental Colegiada del Cesar, en la ciudad de Valledupar, por veinticuatro (24) horas diarias de lunes a domingo y días feriados, por el termino comprendido entre el 1 de marzo de 2024 y el 8 de noviembre de 2024. **3)** Que el 29 del mes de octubre de 2024, se adicionó el valor del contrato en la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$54.618.314) INCLUIDO IVA** y se prorrogó el contrato desde el 9 de noviembre de 2024 y hasta el siete (7) de marzo de 2025.**4)** Que en el texto de la adición en valor y prórroga No.1 del Contrato CES No.0002 -2024 se dispuso, que para la vigencia futura, la adición se calcularía con base en la tarifa aplicada para la vigencia 2024 más el seis (**6%**) que fue el porcentaje proyectado para el aumento del salario mínimo legal vigente 2025.**5)** Que el Gobierno Nacional ordeno un incremento del 9.53% en el Salario Mínimo Legal Vigente para el 2025 conforme a lo dispuesto en el Decreto 1572 de 2024, porcentaje superior al proyectado en la adición No.1 realizado al Contrato. **6)** Que la adición No.1 al Contrato, se hizo con cargo Registro Presupuestal del Compromiso (RP) No. 69124 del 26 de febrero de 2024, por valor de **VEINTITRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE (\$23.086.916)** vigencia 2024 y con cargo al registro presupuestal No.1225 de fecha 03 de enero de 2025 por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/TE (\$31.531.398)** IVA incluido. **7)**Teniendo en cuenta el incremento del salario mínimo legal vigente para el 2025, es necesario reajustar la suma mensual a pagar por el servicio de Vigilancia para la presente anualidad, siendo el valor a pagar mensual para la vigencia 2025 la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS Y DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$14.584.635,19)**, lo que implica reducir **en 3 días la duración final del contrato**, es necesario precisar que la fecha final del presente contrato es hasta el **4 de marzo de 2025** y no el 7 de marzo de 2025 cómo fue señalado en la adición No.1 al Contrato CES No.0002 de 2024.**8)**Que, basado en las consideraciones precedentes, las partes de común acuerdo disponen reajustar el valor mensual a pagar por el servicio de Vigilancia y modificar la fecha final del contrato, acto que se regirá por las siguientes condiciones: **CLAUSULA PRIMERA:** Reajustar el valor mensual a pagar por el servicio de Vigilancia para este 2025 en la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$14.584.635,19), INCLUIDO IVA** y todos los gastos directos e indirectos que se generen. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar la fecha final del contrato que será hasta el **4 de marzo de 2025**. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas y condiciones inherentes al Contrato CES-

No.0002 de 2024, no modificadas por el contenido del presente otrosí, permanecerán vigentes y conservarán plenamente su sentido, alcance y los efectos previstos en ellas.

Para constancia se firma en Valledupar a los,30 días de enero de 2025.

CONTRATANTE

CONTRATISTA


JAVIER ANDRES MARTÍNEZ DAZA
No.1.085.635.332
Gerente Departamental del Cesar
Contraloría General de la Republica


NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA
CC No.52.368.373
Representante Legal
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

Proyectó: Karina Dávila Cuello
Profesional Universitario

Revisó: Deiver J Viloria
Profesional Universitario